



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2016

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número 51195, y que se describen a continuación.

Escrito del Diputado Daniel Carrillo Martínez, quien se ostenta como Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Nuevo León, depositado en la oficina de correos de la localidad el veintinueve de agosto pasado, por el cual contesta la demanda de controversia constitucional.	Original
Decreto número 001 de fecha uno de septiembre de dos mil quince.	Copia certificada
Diario de Debates número 90-LXXIV-S.O del Congreso del Estado de Nuevo León, del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Acta número 90 de la Sesión Ordinaria de la Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, celebrada el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Diario de Debates número 288-LXXIII-S.O del Congreso del Estado de Nuevo León, del día veintinueve de abril de dos mil quince.	Copia certificada
Acta número 288 de la Sesión Ordinaria de la Septuagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil quince.	Copia certificada
Expediente legislativo 9321/LXXIII.	Copia certificada
Acuerdo número 4, expedido por la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León de quince de septiembre de dos mil quince.	Copia certificada
Acta número 2, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, que contiene la sesión de trabajo de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Congreso del Estado de Nuevo León.	Copia certificada
Convocatoria y orden del día de la sesión de trabajo de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Congreso del Estado de Nuevo León, a celebrarse el día veinticinco de abril de dos mil dieciséis.	Copia certificada

Conste.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2016

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil dieciséis.

Agréguese el escrito y anexos de cuenta del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Nuevo León y, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene por presentado con la personalidad que acredita en términos de las documentales que acompaña y de los preceptos legales que invoca, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 10 de la citada ley, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su escrito; como delegados a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otro lado, de conformidad con los artículos 33 y 35, de la invocada ley reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León dando cumplimiento a los requerimientos ordenados en proveído de veintitrés de junio del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma impugnada y de la convocatoria y del orden del día de la Sesión de Trabajo de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso estatal, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Con copia del escrito de contestación de demanda, dese vista a las partes, para los efectos legales conducentes, haciendo de su conocimiento que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias



Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Finalmente, en virtud de que el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de junio pasado, se le hace efectivo el apercibimiento decretado y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Asílo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Jesús Rubén Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la controversia constitucional 63/2016, promovida por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Conste.
LAAR